"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

La Huaca, 22 de abril del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDLH/CM, de 22 de abril de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe Nª 072-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 12 de Abril de 2022, del Área de Presupuesto, Informe Legal Nª53-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 06 de abril de 2022, de la Asesoria Legal Externa, Informe Nª 191-2022-SDHSS/MDLH, de 29 de marzo de 2022, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Informe N° 26-2022-MDLH-ECDRYT-CSE, de 28 de marzo de 2022, de la Oficina de Educación, Cultura Recreación Deporte y Turismo, Oficio N°004-2022-GOB-REG-P-DREP-P-UGEL-P-I-E-N°14763-D-N, de la Institución Educativa N°14763 "Inmaculada Concepción", del Centro Poblado Nomara, Distrito de La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el articulo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, conforme con el Articulo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el articulo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N°004-2022-GOB-REG-P-DREP-P-UGEL-P-I-E-N°14763-D-N, con registro de trámite documentario Nª 0947, de fecha 23 de marzo del 2022, la Profesora SUNCIONA SILVA PRADO, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14763 "Inmaculada Concepción" - Nomara, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Presente año escolar 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, solicita el apoyo de un personal administrativo, para las diferentes actividades en ambos niveles (inicial y primaria), asimismo para que pueda asistir a estudiantes con problemas de conducta y aprendizaje (Orientación en Psicología);

Que, a través del Informe N° 026-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 28 de marzo del 2022, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emite opinión favorable, recomendado que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa se atienda dicha petición, previa evaluación de la capacidad económica de la municipalidad;

Que, mediante Informe N°191-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 29 de marzo del 2022, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios sociales, sugiere brindar el apoyo solicitado por la Prof. SUNCIONA SILVA PRADO, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14763 "Inmaculada Concepción" - Nomara, previa evaluación en sesión de concejo y disponibilidad presupuestal de la entidad;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ALCALDÍA
RECIBIDO
25 ABR 2022
EXP. N° _____ HORA: 9:40a
FIRMA: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
GERENCIA MUNICIPAL
25 ABR 2022
EXP. N°: _____
HORA: 10:05am
FIRMA: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y SERVICIOS SOCIALES
RECIBIDO
27 MAY 2022
EXP: _____ HORA: 10:45
FIRMA: _____

Que, mediante Informe Legal N°053-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 06 de abril de 2022, la Asesoría Legal Externa, indica que la Municipalidad y la Institución Educativa N°14763 "Inmaculada Concepción" -C.P Nomara - La Huaca pueden expresar su voluntad de apoyo mutuo para la brusquedad de optimizar los recursos humanos, materiales, logísticos, y recursos financieros que permitan brindar un adecuado servicio de educación a los alumnos de la Institución Educativa en mención concluye que RESULTA PROCEDENTE el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa Nº 14763 "Inmaculada Concepción" - Nomara, con (01) un personal de apoyo administrativo, por lo que el área usuaria, debe definir el periodo y el importe mensual; dicha Asesoría Legal recomienda la suscripción de un convenio interinstitucional;

Que, a través del Informe N°072-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 12 de abril de 2022, el Área de Presupuesto, manifiesta que luego de haber revisado y evaluado el Presupuesto de la Entidad, indica que, si existe disponibilidad presupuestal, para brindar el apoyo solicitado por la directora Prof. SUNCION SILVA PRADO, de la Institución Educativa Nº14763 "Inmaculada Concepción";

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDLH/CM, de 22 de abril de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, Aprobar el Apoyo con un (1) personal de apoyo administrativo, desde el 01 de abril de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitado por la Directora de la Institución Educativa Nº 14763 "Inmaculada Concepción"- Nomara;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada el Apoyo con un (1) Personal de Apoyo Administrativo, desde el 01 de abril de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitado por la Directora de la Institución Educativa Nº 14763 "Inmaculada Concepción"- Nomara - La Huaca.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR con Eficacia Anticipada al 01 de abril de 2022, al Sr. Alcalde Juan Carlos Acaro Talledo, a suscribir un convenio interinstitucional, con la Institución Educativa Nº 14763 "Inmaculada Concepción"- Nomara.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA – V°B° GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA – V°B°
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA – V°B° PRESUPUESTO – PAITA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA – V° B° SERVICIOS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA – V° B° SECRETARIA GENERAL – PAITA

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaria General.
Servicios Sociales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA – REGION PIURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

AC N° 82

INFORME N° 072-2022-MDLH-CAPR-AEP

PARA	:	**CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES** **GERENTE MUNICIPAL**
DE	:	**CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES** **ENCARGADO DE PRESUPUESTO**
ASUNTO	:	**COMUNICA SI EXISTE DISPONIBILIDAD PARA APOYO CON UN PERSONAL, PARA LA I.E. N° 14763 INMACULADA CONCEPCIÓN DE NOMARA**
REFERENCIA	:	**1) INFORME LEGAL N° 53-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT** **2) INFORME N° 191-2022-SDHSS/MDLH**
FECHA	:	**LA HUACA, 12 DE ABRIL DEL 2022**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle que con **INFORME N° 191-2022-SDHSS/MDLH,** solicitan apoyo para la Institución Educativa N° 14763 "María Inmaculada Concepción" de Nomará, con un personal de apoyo, y con el **INFORME LEGAL N° 53-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT,** se da resultado procedente, pues esta Subgerencia a Revisado y Evaluado el presupuesto de la Entidad, y comunica que si existe disponibilidad presupuestal para el apoyo antes mencionado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Comunica que si existe disponibilidad presupuestal para el apoyo con un personal a la Institución Educativa N° 14763 "Inmaculada Concepción" de Nomara.
- Recordando que se debe tratar en sesión de concejo.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente.

cc. archivo
CAPR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
C.P.C. Carlos Alexis Puchulan Reyes
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
MATRICULA 2789

12 ABR 2022
EXP. N°: 2338
HORA:
FIRMA:

INFORME LEGAL N° 53-2022– MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 6 de abril del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
MESA DE PARTES
06 ABR 2022
EXP. N°:
HORA:
FIRMA:

Asunto: Opinión legal sobre apoyo a Institución Educativa

Referencia: a) Informe Nº 0191-2022-SDHSS-MDLH de 29 de marzo de 2022
b) Informe N° 026-2022-MDLH-ECDRYT-CSE de 28 de marzo de 2022
c) Oficio Nº 04-2022-GOB.REG.P.DREP-P-UGEL-P.I.E.Nº 14763-D-N de 23 de marzo de 2022

Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:

Mediante el documento de la referencia c), con registro de trámite documentario N" 0947, de fecha 23 de marzo del 2022, la administrada Prof. SUNCION SILVA PRADO, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14763 Inmaculada Concepción de Nomara - La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, solicita la contratación de un personal de apoyo para realizar diferentes actividades en ambos niveles (inicial y primaria) así como el apoyo a estudiantes tanto en conducta y aprendizaje (orientación en psicologia9 en dicha institución.

Que, a través del documento de la referencia b), la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emite la opinión correspondiente recomendando que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha institución educativa se atienda la petición, previa evaluación de la capacidad económica de este gobierno local, por lo que, a través del documento de la referencia a), la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales sugiere brindar el apoyo siguiendo el trámite para su aprobación, en sesión de concejo, previo informe de disponibilidad presupuestal y opinión legal.

Análisis:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y

Bryan Harold Riofrío Córdova
REG. CAP 1083
ABOGADO

bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En este sentido, la MUNICIPALIDAD y la Institución Educativa Nº 14760 "Victoria Augusta Vitela Astudillo" - La Huaca pueden expresar su voluntad de apoyo mutuo para la búsqueda de optimizar los recursos humanos, materiales, logísticos, y recursos financieros que permitan brindar un adecuado servicio de educación a los alumnos de la Institución Educativa en mención, a través de un convenio institucional, a fin de proceder con la contratación del personal de apoyo solicitado, lo que, no implica ningún vínculo laboral con la Municipalidad, pues esta entidad únicamente se compromete con el pago del apoyo económico mensual solicitado.

CONCLUSIONES

Resulta procedente el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14763 Inmaculada Concepción de Nomara - La Huaca, para la contratación de (01) personal de apoyo, debiendo el área usuaria en coordinación la solicitante, determinar el importe mensual, así como el periodo de meses del servicio, a fin que la oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, pueda evaluar el gasto y emitir el informe correspondiente relacionado a la disponibilidad presupuestal, recomendándose la suscripción de un convenio interinstitucional en caso existan los recursos, previa aprobación en sesión de Concejo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Bryan Harold Pizarro Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 191-2022-SDHSS/MDLH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ALCALDIA
RECIBIDO
29 MAR 2022
FECHA
HORA 12:45 a.m.
FIRMA

A : Abg. Juan Carlos Acaro Talledo
Alcalde Municipal
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **EVALUACION AL APOYO INSTITUCIONAL EN CALIDAD DE PERSONAL DE APOYO EDUCATIVO A LA I.E Nª 14763 "INMACULADA CONCEPCION" – NOMARA**

REFERENCIA :

a) OFICIO N° 004-2022-GOB-REG-P-DREP-UGEL.P-I.E-N° 14763-D-N.
b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal
c) PROVEÍDO Nª056-2022-SDHSS/MDLH
d) INFORME Nª26-2022 MDLH-ECDRYT-CSE

FECHA : La Huaca, 29 de marzo del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante Oficio administrativo con registro de trámite documentario N° 0947, de fecha 23 de marzo del 2022, el personal Docente, administrada **Prof. SUNCIONA SILVA PRADO**, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14763 *"Inmaculada concepción"* - Nomara, manifiesta que ante el retorno a la semipresencial de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, solicita un personal de apoyo para realizar diferentes actividades en ambos niveles (Inicial y Primaria), así como el apoyo a estudiantes tanto en conducta y aprendizaje (orientación en Psicología) en dicha Institución

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 24 de marzo del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VºBº SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES LA HUACA

Que, a través de PROVEÍDO N° 056-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 28 de marzo del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 026-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 28 de marzo del 2022, otorga opinión favorable, recomendado que en busca de una mejor atención a los

estudiantes de dicha Institución Educativa se atienda dicha petición, previa evaluación de la capacidad económica de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, luego del análisis efectuado

Por lo tanto, se pone en conocimiento para que el área de Planeación y presupuesto indique si existe la disponibilidad presupuestal para la atención correspondiente.

Que, como el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria para tratar los asuntos de trámite regular deberá autorizar y/o denegar brindar el apoyo requerido.

Recomendación:

- Se recomienda que esta solicitud pase al asesor legal externo para su evaluación y pase al área de presupuesto para indicar si existe disponibilidad presupuestaria, luego de ello pasar a sesión.

Conclusión:

- Esta subgerencia sugiere brindar el apoyo, siguiendo el trámite correspondiente para su aprobación.

Mucho estimaré a Ud. disponer se proceda a la atención de lo solicitado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
V°B° SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES
LA HUACA

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Angy Jesvis Panache Serrano
SUBGERENTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

INFORME Nº 26- 2022 MDLH-ECDRYT-CSE.

A : **ANGY JESUS PASACHE SERNAQUE.**
SUBGERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MDLH

DE : **CECILIA DEL SOCORRO SARANGO ESPINOZA.**
JEFA DE ECDRYT-MDLH

ASUNTO : **ALCANZA RESPUESTA**
REF. : **PROVEÍDO N° 056-2022-SDHSS/MDLH**

FECHA : **LA HUACA, 28 DE MARZO DEL 2022**

Me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia manifestarle lo siguiente:

La Institución educativa Nº **14763 " INMACULADA CONCEPCION- NOMARA está** solicitando la Contratación de 01 personal de apoyo para realizar diferentes actividades de nivel inicial y primaria

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Esta área recomienda que en busca de una mejor atención a los Estudiantes de esta I.E, se atienda dicha petición previa evaluación de la capacidad económica de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

Es todo cuanto tengo dar cuenta para los fines convenientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES
RECIBIDO
29 MAR 2022
EXP:_____ HORA: 8:56 AM
FIRMA:_____

CECILIA SARANGO ESPINOZA
JEFA DE OECRDYT

PROVEÍDO N° 056-2022-SDHSS/MDLH

A : Sra. Cecilia del Socorro Sarango Espinoza
Jefa de la Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo
Municipalidad Distrital de La Huaca

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **PARA CONOCIMIENTO, EVALUACION E INFORME CORRESPONDIENTE.**

REFERENCIA :

a) Oficio N° 004-2022-GOB-REG-P-DREP-UGEL.P-I.E-N° 14763-D-N.
b) PROVEIDO S/n Alcaldía Municipal

FECHA : La Huaca, 28 de marzo del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante Oficio administrativo con registro de trámite documentario N° 0947, de fecha 23 de marzo del 2022, el personal Docente, administrada **Prof. SUNCIONA SILVA PRADO**, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14763 *"Inmaculada Concepción"*- Nomara, manifiesta que ante el retorno a la semipresencial de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, solicita un personal de apoyo para realizar diferentes actividades en ambos niveles (Inicial y Primaria), así como el apoyo a estudiantes tanto en conducta y aprendizaje (orientación en Psicología) en dicha Institución

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 24 de marzo del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, siendo la Oficina a su cargo, Unidad Organiza que depende funcional y jerárquicamente de esta subgerencia, derivo los actuados para conocimiento, evaluación del expediente administrativo, respecto a otorgar el apoyo solicitado e informar a esta subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, por corresponder dentro de las funciones asignadas como Jefa de la Oficina de Educación.

Sírvase responder con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, agradeceré obtener dicho informe de parte suya ante la solicitud antes expuesta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V°B° SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Angy Jesús Pasache Sernaqué
SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PAITA

CÓDIGO MODULAR N.P. N°0354241; C.M.N.I.N°1649276
E. Mail: inmaculada_14763@hotmail.com
Teléf. N° 986036312 – 966586844

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Fátima, 23 de marzo de 2022.

OFICIO N°004-2022-GOB-REG-P-DRE-P-UGEl-P-I-E-N° 14763-D-N.

SR.
Abg. Juan Carlos Acaro Talledo.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Huaca.
Presente.

ASUNTO: **SOLICITO PERSONAL PARA PARA APOYO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA IE. 14763 I.C.**

REF. : I.E.N°14763 "I.C" Fátima - Año Escolar - 2022.

De mi especial consideración, me es grato dirigirme a Ud., Sr.A. Para hacerle llegar el cordial saludo a nombre de todo el personal docente, Administrativo, APAFA y de todos los padres de familia de la I.E.N°14763 "Inmaculada Concepción" - Fátima - Nomara, al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para manifestarle lo siguiente:

Que, habiéndose realizado ya la apertura del año escolar 2022, con clases Semiprewsenciales, solicito a Ud. Sr. A. lo descrito en el asunto para la referencia, ya que en nuestra Institución Educativa se requiere de un personal de apoyo para realizar diferentes actividades en ambos niveles (Inicial y Primaria), así mismo apoyamos con los (as) estudiantes con problemas de conducta y de aprendizaje (Orientación en Psicología), para lo cual propongo al Joven Anthony Ismael García Maza, quién nos ha venido apoyando desde hace 8 años en nuestra I.E. en las diferentes actividades que tenemos programadas en nuestra casa de estudios así mismo apoyando en las diversas administrativas a HONORE.

Por tanto; Sr. Alcalde, conocedora de su alto espíritu de apoyo al desarrollo a la educación, no dudaré que nuestro pedido será atendido; Reitero mis saludos a Ud. Y que el Divino Dios Todopoderoso lo Guíe y cuide siempre en su gestión.

Atentamente.

Prof. Sunciona Silva Prado
Directora (e) I.E. N° 14763 "I.C."
Nomara

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
23 MAR 2022
EXP. N°: 0947 FOLIO: 10:14 a
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ALCALDÍA
RECIBIDO
23 MAR 2022
FECHA
HORA 10:39 a
FIRMA